



BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DEL 2008

En la Villa de Bargas, siendo las dieciocho horas del día 15 de mayo del 2008, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres./as Concejales/as que abajo se indican que componen la mayoría de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Carmen Rodríguez Moreno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Vocales D^a Consuelo Martín Alonso
D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D. Miguel Ángel Alfigeme Macías

Secretaria : D^a Carmen Rodríguez Moreno

No asiste a la sesión el Sr. Concejel D. Francisco Vicente García.

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26/03/08

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión de 26 de marzo de 2008.

No existiendo ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS DURANTE 2008

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, una vez consultados e informadas las diferentes Concejalías Delegadas de cada área municipal, e informadas favorablemente por el Interventor Municipal, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar a la Junta Local de Gobierno, la siguiente



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones a **ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008.**

Segundo. — Autorizar un gasto de 49.200,00 euros, con cargo al Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2008, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las Bases, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA
Festejos	4515.489.05	10.500,00 €
Música	4516.489.14	6.500,00 €
Cultura	4511.489.01	6.000,00 €
Educación: Colegios Públicos	4221.489.07	600,00 €
Juventud	3241.489.03	2.000,00 €
B. Social: Servicios Sociales	3130.489.04	7.000,00 €
Deportes	4520.489.14	6.000,00 €
Participación ciudadana	4630.489.02	6.000,00 €
Mujer	3132.489.14	4.600,00 €
TOTAL		49.200,00 €

Tercero. — Publicar la presente convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y página web del Ayuntamiento, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de beneficiarios.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008

El Ayuntamiento de Bargas, en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas, considerando prioritario el apoyo de actividades Culturales, festivas, Juventud, Servicios Sociales, Deportivas, Vecinales y de la Mujer, y consciente de la importancia de la participación de los vecinos en las áreas y servicios que se señalan en las presente bases, así como el interés de las programaciones llevadas a cabo por iniciativa de Asociaciones, colectivos y particulares sin ánimo de lucro, que redundan en beneficio de los ciudadanos del propio municipio, ha decidido **APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008**, que se registrará por las siguientes

BASES

Primera.- OBJETO.

El objeto de estas bases es regular las ayudas y subvenciones municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Bargas, durante el año 2008, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e **inscritos en el Registro Oficial de Asociaciones.**

Segunda.- AREAS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las Áreas que a continuación se determinan y, dentro de los siguientes casos:



- 1.- Área de Festejos:** Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ciudadanas.
- 2.- Área de Música:** Actividades de aprendizaje y fomento de la música en general. Solo podrán concurrir aquellas Asociaciones y Agrupaciones Musicales radicadas en el municipio, así como sus miembros para sufragar los gastos de adquisición y reposición de instrumentos musicales y ayudas para sufragar el coste de aprendizaje.
- 3.- Área de Deportes:** Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. Estarán excluidas aquellas entidades y club que perciban subvención nominativa del Presupuesto Municipal.
- 4.- Área de cultura:** Los de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación, cursillos, etcétera.
- 5.- Área de juventud:** Los derivados de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, musicales, campamentos, realización de iniciativas, etcétera, directamente relacionadas con el sector de población infantil - juvenil.
- 6.- Área de Servicios Sociales:** Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.
- 7.- Área vecinal:** Actividades desarrolladas por las asociaciones y/o comunidades de vecinos por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que les atañen.
- 8.- Área de la mujer:** Actividades desarrolladas por asociaciones y colectivos de mujeres, sin ánimo de lucro, que redunden en beneficio de la mujer.
- 9.- Área de Educación:** Actividades que desarrollen los Colegios Públicos y las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los mismos destinadas a sus alumnos.

Tercera.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION.

Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

- ✓ Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en Bargas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.
- ✓ Personas físicas o colectivas, para iniciativas temporales de interés ciudadano, sin ánimo de lucro.
- ✓ Personas físicas en representación de un grupo o peña, para iniciativas de carácter esporádico.
- ✓ Respecto de aquellas personas físicas, colectivos, entidades o Asociaciones, inscritas sin ánimo de lucro, deberán presentar en el Ayuntamiento certificado expedido por la Junta de Comunidades acreditativo de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones que a tal efecto existe.
- ✓ Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- ✓ No podrán tener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.-REGIMEN DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante con cargo al presupuesto de la Corporación para el año 2008. Su otorgamiento será discrecional, motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado en cada una de las partidas del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 y que se distribuye en la forma siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA
Festejos	4515.489.05	10.500,00 €
Música	4516.489.14	6.500,00 €
Cultura	4511.489.01	6.000,00 €
Educación: Colegios Públicos	4221.489.07	600,00 €
Juventud	3241.489.03	2.000,00 €
B. Social: Servicios Sociales	3130.art. 48	7.000,00 €
Deportes	4520.489.14	6.000,00 €
Participación ciudadana	4630.489.02	6.000,00 €
Mujer	3132.489.14	4.600,00 €
TOTAL		49.200,00 €

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el cincuenta por ciento del coste total de la actividad objeto de la subvención. Excepcionalmente, por razones de interés general, la subvención podrá cubrir el cien por cien del coste de la actividad.

. El importe de las subvenciones, individualmente consideradas, no podrá ser superior a **6.000,00 euros**, siempre que la dotación presupuestaria así lo permita.

Quinta.- CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones se concederán bajo los principios de **publicidad, concurrencia y objetividad**.

La publicidad de las bases y de la convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y página web del Ayuntamiento (www.bargas.es)

Se consideran **criterios básicos** para el otorgamiento de las subvenciones:

- Representatividad del peticionario.
- Interés o utilidad ciudadana de sus fines, ya sean de carácter general o sectorial.
- Capacidad económica autónoma.
- Ayudas que reciba de otras entidades públicas o privadas.
- Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o el número de vecinos al que se dirigen o beneficien.
- El número de socios con que cuente la Entidad beneficiaria.

No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Municipal o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.



Sexta.-SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Bargas, de acuerdo con el modelo que se une como Anexo, por quien tenga la representación legal de la entidad, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior
- b) Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones. En el supuesto de haber sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiere sido objeto de modificación alguno de los documentos expresados.
- c) Documento acreditativo de la existencia de solicitudes de subvención de otras entidades públicas o privadas o, en su caso, declaración negativa.
- d) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias, para con la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.
- e) Certificado de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, para aquellas solicitudes de subvención que superen el importe de 3.000,00 euros.
- f) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en causa alguna, de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas
- g) Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que se une como Anexo a las presentes bases. En el supuesto de haber sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiere sido objeto de modificación sus datos bancarios o de identificación.
- h) Importe de la subvención solicitada.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería municipal certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

Séptima.-PLAZO.

Una vez aprobadas las presentes bases por el órgano de gobierno competente, previo informe de la Intervención, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dándose publicidad a la apertura del periodo de presentación de solicitudes, mediante anuncios en el tablón de edictos y a través de la página web del Ayuntamiento.

Los treinta días hábiles siguientes a la publicación servirán de plazo para la presentación de las solicitudes.

No obstante, una vez resuelta la presente convocatoria, si quedase dotación presupuestaria sin asignar en el plazo indicado, podrá ampliarse el plazo indicado durante otro periodo de igual duración, previo anuncio en el BOP y tablón de edictos municipal y páginas web.



Octava.-RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

La Comisión Informativa de Hacienda, previo estudio y valoración por cada una de las Áreas o Concejalías subvencionadoras, formulará propuesta de la concesión que será resuelta por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo motivado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos y a través de la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente mediante resolución motivada y solamente en aquellos supuestos previamente justificados, podrá resolver la concesión de subvenciones, respetando en todo caso los límites establecidos tanto en las presentes Bases como en las demás disposiciones de carácter general.

La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

Novena.-FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50 por 100 del importe de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución favorable.
- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

En todos aquellos supuestos en que los beneficiarios hayan recibido fondos públicos, les será de aplicación el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas o aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme se recoge en la Ley General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla.

Décima.-JUSTIFICACION.

Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

A tales efectos, antes del 15 de diciembre, las asociaciones vecinales y entidades y colectivos beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, la justificación de cuentas por el importe de la subvención concedida, al que se unirán las facturas originales o fotocopias cotejadas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- Relación de ingresos y gastos de la actividad.
- Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados, debiendo estar fechados, extendidos a nombre de la asociación y ser originales o fotocopias compulsadas por funcionario del Ayuntamiento de Bargas.
- Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Asociación.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal si procede.

En cuanto a las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.



e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, N.I.F., descripción de la operación y contraprestación total.

Cuando la operación esté sujeta y no exenta del I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión «I.V.A. incluido». Día de la emisión.

f) Ticket de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

- Número.
- Número de identificación fiscal del expendedor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión «I.V.A. incluido».
- Contraprestación total.

Decimoprimeras- INSPECCION Y CONTROL.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

Decimosegunda.- SEGUIMIENTO.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria, así como en la Ley y Reglamento de General de Subvenciones.

Decimotercera.- COMPROMISOS.

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Justificar el gasto realizado antes del 15 de diciembre del año 2008.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron la concesión.
-

Decimocuarta.- ORGANO GESTOR.

Dada la gran diversidad de áreas a las que se extienden las presentes ayudas, en las que se encuentran incluidas diversas Concejalías, a los efectos de dar tratamiento unitario, homogéneo y ágil a las mismas, se designa como órgano gestor en la tramitación del gasto a la Concejalía de Hacienda, quien resolverá previo informe y valoración de cada una de las Concejalías afectadas.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en estas bases será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2008, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento que la desarrolla, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.



A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

Entidad: _____

Representante: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio a efectos de comunicación: _____

SOLICITA: Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros (_____ euros) para la realización de las actividades _____ (indicar el área para el que se solicita subvención) _____ según proyecto adjunto.

DECLARA: Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Bargas..

Que para la actividad o proyecto para la que solicita la presente subvención, no se tiene previsto percibir subvenciones de otras entidades Públicas o privadas.(En su caso, esta declaración se sustituirá por otra que exprese las subvenciones que percibirá de otras entidades)

Que No tiene trabajadores contratados.

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Bargas cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

- Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.
- Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior
- Ficha de Tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Bargas para recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

En Bargas, a _____ de _____ de 2008.

Fdo: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bargas. Área de _____



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ANEXO II

FICHA DE TERCERO

FECHA DE RECEPCION ___/___/___

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por la Administración)	Forma de pago _____
	Tipo Tercero _____
	Tipo relación _____
	Act. Económica _____
___ Alta de Tercero	
___ Modificación de datos	

DATOS IDENTIFICATIVOS (A rellenar por el Tercero)

- N.I.F./C.I.F. _____
- Nombre o razón Social _____
- Calle _____ Nº. _____ Piso _____
- Municipio _____ PROVINCIA _____ Cód.Postal _____
- Nacionalidad _____
- Teléfono _____ Fax _____ Email _____

EL TERCERO, (firma y sello) Fecha ___/___/___

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

- Banco/Caja _____ Código _____
- Agencia/Sucursal _____ Código _____
- CCC ___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___ (20 dígitos)
- IBAN ___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___ (24 dígitos)

CONFORME, (firma y sello de la Entidad) Fecha ___/___/___

OBSERVACIONES



ANEXO III.

MODELOS DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

I.- JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCION

Entidad: _____

Presidente: _____

CIF: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico:

Domicilio a efectos de comunicación:.

EXPONE: Que durante el presente ejercicio ha resultado beneficiario de una subvención de _____ euros, para la realización de las actividad o proyecto siguiente: _____

Que ha percibido a cuenta de la subvención otorgada la cantidad de _____ euros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Que ha cumplido el programa de actividades que se presentó junto con la solicitud de la subvención, habiendo destinado la subvención concedida a los fines específicos y concretos señalados en el citado proyecto, acompañando al efecto **Memoria descriptiva de la actividad realizada.**

Que los gastos totales realizados en el desarrollo de la actividad subvencionada han ascendido a la cantidad de _____ euros, de conformidad con el desglose justificativo que se presenta en relación adjunta.

SOLICITA: Le sea abonada la subvención de _____ euros, que resta hasta completar la totalidad de los gastos justificados, para lo que se adjunta la documentación exigida en la convocatoria reguladora de la subvención.

Toledo, de _____ de 2008

Fdo:



II.- MEMORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

A) DATOS DE LA ENTIDAD.

- Nombre:
- CIF.....:
- Domicilio :
- Teléfono:

B) DATOS DE LA SUBVENCION RECIBIDA.

- Concepto de la subvención:
- Año al que corresponde la subvención que se justifica: 2008.
- Importe de la subvención: _____ euros.

C) EXPLICACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

- Objeto:
- Fecha de realización: .
- Lugar de realización:
- Número de personas participantes:
- Coste de la actividad: _____ euros.
- Explicación pormenorizada de la actividad:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Toledo, dede 2008

Fdo. .

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BARGAS.



Tercero. — Publicar la presente convocatoria de subvenciones que se recogen en las bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y página web del Ayuntamiento, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de beneficiarios.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008

El Ayuntamiento de Bargas, en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas, considerando prioritario el apoyo de actividades Culturales, festivas, Juventud, Servicios Sociales, Deportivas, Vecinales y de la Mujer, y consciente de la importancia de la participación de los vecinos en las áreas y servicios que se señalan en las presente bases, así como el interés de las programaciones llevadas a cabo por iniciativa de Asociaciones, colectivos y particulares sin ánimo de lucro, que redundan en beneficio de los ciudadanos del propio municipio, ha decidido **APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES Y COLECTIVOS CIUDADANOS RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE EL EJERCICIO 2008**, que se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- OBJETO.

El objeto de estas bases es regular las ayudas y subvenciones municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Bargas, durante el año 2008, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e **inscritos en el Registro Oficial de Asociaciones.**

Segunda.- AREAS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las Áreas que a continuación se determinan y, dentro de los siguientes casos:

- 1.- Área de Festejos:** Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ciudadanas.
- 2.- Área de Música:** Actividades de aprendizaje y fomento de la música en general. Solo podrán concurrir aquellas Asociaciones y Agrupaciones Musicales radicadas en el municipio, así como sus miembros para sufragar los gastos de adquisición y reposición de instrumentos musicales y ayudas para sufragar el coste de aprendizaje.
- 3.- Área de Deportes:** Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. Estarán excluidas aquellas entidades y club que perciban subvención nominativa del Presupuesto Municipal.
- 4.- Área de cultura:** Los de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación, cursillos, etcétera.
- 5.- Área de juventud:** Los derivados de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, musicales, campamentos, realización de iniciativas, etcétera, directamente relacionadas con el sector de población infantil - juvenil.



6.- Área de Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

7.- Área vecinal: Actividades desarrolladas por las asociaciones y/o comunidades de vecinos por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que les atañen.

8.- Área de la mujer: Actividades desarrolladas por asociaciones y colectivos de mujeres, sin ánimo de lucro, que redunden en beneficio de la mujer.

9.- Área de Educación: Actividades que desarrollen los Colegios Públicos y las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los mismos destinadas a sus alumnos.

Tercera.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION.

Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

- ✓ Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en Bargas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.
- ✓ Personas físicas o colectivas, para iniciativas temporales de interés ciudadano, sin ánimo de lucro.
- ✓ Personas físicas en representación de un grupo o peña, para iniciativas de carácter esporádico.
- ✓ Respecto de aquellas personas físicas, colectivos, entidades o Asociaciones, inscritas sin ánimo de lucro, deberán presentar en el Ayuntamiento certificado expedido por la Junta de Comunidades acreditativo de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones que a tal efecto existe.
- ✓ Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.
- ✓ No podrán tener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.-REGIMEN DE LAS AYUDAS.

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante con cargo al presupuesto de la Corporación para el año 2008. Su otorgamiento será discrecional, motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado en cada una de las partidas del Presupuesto General de la Corporación para el año 2008 y que se distribuye en la forma siguiente:



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA
Festejos	4515.489.05	10.500,00 €
Música	4516.489.14	6.500,00 €
Cultura	4511.489.01	6.000,00 €
Educación: Colegios Públicos	4221.489.07	600,00 €
Juventud	3241.489.03	2.000,00 €
B. Social: Servicios Sociales	3130.art. 48	7.000,00 €
Deportes	4520.489.14	6.000,00 €
Participación ciudadana	4630.489.02	6.000,00 €
Mujer	3132.489.14	4.600,00 €
TOTAL		49.200,00 €

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el cincuenta por ciento del coste total de la actividad objeto de la subvención. Excepcionalmente, por razones de interés general, la subvención podrá cubrir el cien por cien del coste de la actividad.

. El importe de las subvenciones, individualmente consideradas, no podrá ser superior a **6.000,00 euros**, siempre que la dotación presupuestaria así lo permita.

Quinta.- CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones se concederán bajo los principios de **publicidad, concurrencia y objetividad**.

La publicidad de las bases y de la convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y página web del Ayuntamiento (www.bargas.es)

Se consideran **criterios básicos** para el otorgamiento de las subvenciones:

- Representatividad del peticionario.
- Interés o utilidad ciudadana de sus fines, ya sean de carácter general o sectorial.
- Capacidad económica autónoma.
- Ayudas que reciba de otras entidades públicas o privadas.
- Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o el número de vecinos al que se dirigen o benefician.
- El número de socios con que cuente la Entidad beneficiaria.

No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Municipal o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

Sexta.-SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Bargas, de acuerdo con el modelo que se une como Anexo, por quien tenga la representación legal de la entidad, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- i) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior
- j) Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones. En el supuesto de haber sido



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiere sido objeto de modificación alguno de los documentos expresados.

- k) Documento acreditativo de la existencia de solicitudes de subvención de otras entidades públicas o privadas o, en su caso, declaración negativa.
- l) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias, para con la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.
- m) Certificado de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social, para aquellas solicitudes de subvención que superen el importe de 3.000,00 euros.
- n) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en causa alguna, de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas
- o) Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que se une como Anexo a las presentes bases. En el supuesto de haber sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiere sido objeto de modificación sus datos bancarios o de identificación.
- p) Importe de la subvención solicitada.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería municipal certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

Séptima.-PLAZO.

Una vez aprobadas las presentes bases por el órgano de gobierno competente, previo informe de la Intervención, serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dándose publicidad a la apertura del periodo de presentación de solicitudes, mediante anuncios en el tablón de edictos y a través de la página web del Ayuntamiento.

Los treinta días hábiles siguientes a la publicación servirán de plazo para la presentación de las solicitudes.

No obstante, una vez resuelta la presente convocatoria, si quedase dotación presupuestaria sin asignar en el plazo indicado, podrá ampliarse el plazo indicado durante otro periodo de igual duración, previo anuncio en el BOP y tablón de edictos municipal y páginas web.

Octava.-RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

La Comisión Informativa de Hacienda, previo estudio y valoración por cada una de las Áreas o Concejalías subvencionadoras, formulará propuesta de la concesión que será resuelta por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo motivado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos y a través de la página web del Ayuntamiento.



El Alcalde-Presidente mediante resolución motivada y solamente en aquellos supuestos previamente justificados, podrá resolver la concesión de subvenciones, respetando en todo caso los límites establecidos tanto en las presentes Bases como en las demás disposiciones de carácter general.

La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

Novena.-FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50 por 100 del importe de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución favorable.
- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

En todos aquellos supuestos en que los beneficiarios hayan recibido fondos públicos, les será de aplicación el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas o aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme se recoge en la Ley General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla.

Décima.-JUSTIFICACION.

Los proyectos subvencionados se ejecutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

A tales efectos, antes del 15 de diciembre, las asociaciones vecinales y entidades y colectivos beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, la justificación de cuentas por el importe de la subvención concedida, al que se unirán las facturas originales o fotocopias cotejadas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- Relación de ingresos y gastos de la actividad.
- Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados, debiendo estar fechados, extendidos a nombre de la asociación y ser originales o fotocopias compulsadas por funcionario del Ayuntamiento de Bargas.
- Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Asociación.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal si procede.
-

En cuanto a las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, N.I.F., descripción de la operación y contraprestación total.

Cuando la operación esté sujeta y no exenta del I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión «I.V.A. incluido». Día de la emisión.



f) Ticket de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

- Número.
- Número de identificación fiscal del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión «I.V.A. incluido».
- Contraprestación total.

Decimoprimer.- INSPECCION Y CONTROL.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

Decimosegunda.- SEGUIMIENTO.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria, así como en la Ley y Reglamento de General de Subvenciones.

Decimotercera.- COMPROMISOS.

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Justificar el gasto realizado antes del 15 de diciembre del año 2008.
- Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron la concesión.

Decimocuarta.- ORGANO GESTOR.

Dada la gran diversidad de áreas a las que se extienden las presentes ayudas, en las que se encuentran incluidas diversas Concejalías, a los efectos de dar tratamiento unitario, homogéneo y ágil a las mismas, se designa como órgano gestor en la tramitación del gasto a la Concejalía de Hacienda, quien resolverá previo informe y valoración de cada una de las Concejalías afectadas.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en estas bases será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2008, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento que la desarrolla, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Ley General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.



A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION

Entidad: _____

Representante: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio a efectos de comunicación: _____

SOLICITA: Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros (_____ euros) para la realización de las actividades _____ (indicar el área para el que se solicita subvención) _____ según proyecto adjunto.

DECLARA: Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Bargas..

Que para la actividad o proyecto para la que solicita la presente subvención, no se tiene previsto percibir subvenciones de otras entidades Públicas o privadas.(En su caso, esta declaración se sustituirá por otra que exprese las subvenciones que percibirá de otras entidades)

Que No tiene trabajadores contratados.

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Bargas cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

- Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.
- Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior
- Ficha de Tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Bargas para recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

En Bargas, a _____ de _____ de 2008.

Fdo: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bargas. Área de _____



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ANEXO II

FICHA DE TERCERO

FECHA DE RECEPCION ___/___/___

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por la Administración) Forma de pago _____
 Tipo Tercero _____
 Tipo relación _____
 Act. Económica _____

___ Alta de Tercero
 ___ Modificación de datos

DATOS IDENTIFICATIVOS (A rellenar por el Tercero)

- N.I.F./C.I.F. _____
- Nombre o razón Social _____
- Calle _____ Nº. _____ Piso _____
- Municipio _____ PROVINCIA _____ Cód.Postal _____
- Nacionalidad _____
- Teléfono _____ Fax _____ Email _____

EL TERCERO, (firma y sello) Fecha ___/___/___

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

- Banco/Caja _____ Código _____
- Agencia/Sucursal _____ Código _____
- CCC ___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___ (20 dígitos)
- IBAN ___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___/___ (24 dígitos)

CONFORME, (firma y sello de la Entidad) Fecha ___/___/___

OBSERVACIONES



ANEXO III.

MODELOS DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

I.- JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCION

Entidad: _____

Presidente: _____

CIF: _____

Dirección postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico:

Domicilio a efectos de comunicación:.

EXPONE: Que durante el presente ejercicio ha resultado beneficiario de una subvención de _____ euros, para la realización de las actividad o proyecto siguiente: _____

Que ha percibido a cuenta de la subvención otorgada la cantidad de _____ euros, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Que ha cumplido el programa de actividades que se presentó junto con la solicitud de la subvención, habiendo destinado la subvención concedida a los fines específicos y concretos señalados en el citado proyecto, acompañando al efecto **Memoria descriptiva de la actividad realizada.**

Que los gastos totales realizados en el desarrollo de la actividad subvencionada han ascendido a la cantidad de _____ euros, de conformidad con el desglose justificativo que se presenta en relación adjunta.

SOLICITA: Le sea abonada la subvención de _____ euros, que resta hasta completar la totalidad de los gastos justificados, para lo que se adjunta la documentación exigida en la convocatoria reguladora de la subvención.

Toledo, de _____ de 2008

Fdo:



II.- MEMORIA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

D) DATOS DE LA ENTIDAD.

- Nombre:
- CIF.....:
- Domicilio :
- Teléfono:

E) DATOS DE LA SUBVENCION RECIBIDA.

- Concepto de la subvención:
- Año al que corresponde la subvención que se justifica: 2008.
- Importe de la subvención: _____ euros.

F) EXPLICACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

- Objeto:
- Fecha de realización: .
- Lugar de realización:
- Número de personas participantes:
- Coste de la actividad: _____ euros.
- Explicación pormenorizada de la actividad:

.....

Toledo, dede 2008

Fdo. .

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BARGAS.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

III. RELACION DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO SUBVENCIONADO.

JUSTIFICACION SUBVENCION			
Nombre de la Entidad Subvencionada:			
CIF:			
Domicilio:			
Cantidad concedida.....:			
Cantidad justificada.....:			
Relación de facturas			
Nº y fecha Factura	Proveedor: Nombre y CIF	Concepto	Importe (IVA incluido)
Total importe			
Bargas, ---- de ----- de 2008			
Fdo.:			

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO DE LA DELEGACIÓN SAHARAUI CASTILLA-LA MANCHA

El Sr. Alcalde da lectura al escrito remitido por la Delegación Saharaui de Castilla-La Mancha en el que se pide la solidaridad de las instituciones castellano-manchegas para llevar a cabo el proyecto “Vacaciones en Paz”. Comunica que el Ayuntamiento de Bargas ha decidido colaborar pagando el viaje de avión (ida y vuelta) a 6 niños/as saharauis para que puedan ser acogidos por 6 familias de la localidad.

Todos los presentes se dan por enterados.

PUNTO CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
El ALCALDE**

LA SECRETARIA